

180744
R. Dir. 316/3.925
AK/sn

Ref.: TRASPOSICIÓN ENTRE GRUPOS DE DISTINTOS PROGRAMAS OPERATIVOS PARA EL EJERCICIO 2018. APROBAR.

Montevideo, 16 de mayo de 2018.

VISTO:

La solicitud de trasposición de asignaciones presupuestales para el Presupuesto Operativo - Ejercicio 2018, elaborada por el Departamento Planificación y Ejecución.

RESULTANDO:

- I. Que el citado Departamento informa acerca de la necesidad de proceder a una adecuación de las asignaciones presupuestales, a efectos de no utilizar el mecanismo de reiteración de gastos, existiendo disponibilidad en el PROGRAMA 01 - PUERTO MONTEVIDEO - GRUPOS 1 y 2, lo cual da la posibilidad de asistir a los PROGRAMAS:
 - 04: PUERTO DE FRAY BENTOS - GRUPOS 1 y 2;
 - 06: PUERTO DE PAYSANDÚ - GRUPO 1;
 - 02: PUERTO DE COLONIA GRUPO 2;
 - 03: PUERTO DE NUEVA PALMIRA - GRUPO 2;
 - 05: PUERTO SAUCE - GRUPO 2 y
 - 08: PUERTO LA PALOMA – GRUPO 2, con falta de disponibilidad.
- II. Que la propuesta que presenta el Departamento Planificación y Ejecución es consecuencia del análisis de las asignaciones presupuestales de los GRUPOS 1 y 2 de los PROGRAMAS mencionados en el punto anterior, así como de las probabilidades de ejecución de los mismos en el presente año.
- III. Que las asignaciones presupuestales vigentes para el Ejercicio 2018, son las aprobadas por el Decreto del Poder Ejecutivo 5/018 de fecha 8 de enero de 2018, a precios enero-junio 2017.
- IV. Que en el Artículo 3° del mencionado Decreto, establece en relación con la partidas presupuestales, que las trasposiciones de grupos entre distintos programas de funcionamiento, serán aprobadas por el Directorio previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posteriormente comunicadas al Tribunal de Cuentas.
- V. Que por Nota 135/18 fue remitida a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la propuesta de trasposición de partidas entre distintos programas operativos.

CONSIDERANDO:

- I) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluyó que “la trasposición prevista por ANP no merece observaciones que formular...”.
- II) Que los montos allí solicitados resultan imprescindibles para reforzar las asignaciones donde se presenta una mayor ejecución que la prevista originariamente.

ATENTO:

A lo expuesto y lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo 5/018 en su Artículo 3°.

El Directorio en su Sesión 3.925, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Aprobar a precios enero-junio 2017, las siguientes trasposiciones entre programas operativos:

PROGRAMA/GRUPO REFORZANTE	IMPORTE \$	PROGRAMA/GRUPO REFORZADO	IMPORTE \$
Puerto Montevideo Grupo 1 Bienes de Consumo	500.000,00	PROGRAMA 4-Puerto Fray Bentos Grupo 1 - Bienes de Consumo	400.000,00
		PROGRAMA 6 -Puerto Paysandú Grupo 1 - Bienes de Consumo	100.000,00
Puerto Montevideo Grupo 2 - Servicios no Personales	11.000.000,00	PROGRAMA 2 -Puerto Colonia Grupo 2 - Servicios no Personales	5.000.000,00
		PROGRAMA 3-Puerto Nueva Palmira Grupo 2 - Servicios no Personales	3.000.000,00
		PROGRAMA 4 -Puerto Fray Bentos Grupo 2 - Servicios no Personales	1.000.000,00
		PROGRAMA 5 - Puerto Sauce(Juan Lacaze) Grupo 2 - Servicios no Personales	1.000.000,00
		PROGRAMA 8-Puerto La Paloma Grupo 2 - Servicios no Personales	1.000.000,00
Total	11.500.000,00	Total	11.500.000,00

Librar Nota a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas dando cuenta de la presente Resolución.

Cursar a conocimiento del Área Sistema Nacional de Puertos - Departamento Planificación y Ejecución.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.